

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 018 -2025-P/CO-UNACHU

Chupaca, 25 de noviembre de 2025

VISTOS

El OFICIO MÚLTIPLE N.º 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO del 19 de noviembre 2025; Acuerdo N° 2 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 18º4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley 30220 el su Artículo 8º establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29º de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto reglamento y normas de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley correspondan.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4,

establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU. r) Elaborar y remitir informes y otros documentos que le sean requeridos por el MINEDU;

Que, asimismo, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" en el punto 6.1.9 De la presentación de documentos, indica que Corresponde a las Universidades Públicas en proceso de Constitución" en el unto 6.1.9. De la presentación de documentos indica que Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la universidad. [...] c) Plan de trabajo: Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual. El Plan de Trabajo debe ser presentado por la Comisión Organizadora a la DICOPRO, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, y sus avances se reportan en los informes de seguimiento;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-VPA-UNACHU, de fecha 19 de noviembre de 2025, respecto a la "APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2025". La Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y solicita su aprobación y su remisión a DICOPRO;

Que, mediante Oficio N° 074-2025-PCO-UNACHU, de fecha 26 de noviembre de 2025, respecto a la "APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2025". El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, presenta el Plan de Trabajo 2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, y solicita su aprobación y su remisión a DICOPRO;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNACHU, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2025, mediante Acuerdo N° 2, se acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA**, y remitir el mismo a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNACHU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA**, el mismo que a folios (19), forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. - **REMITIR** el plan de trabajo aprobado a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO)

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unachu.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL